



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de julio de 2022
P.I.E. N° 818/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con relación a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas, cuáles han sido las acciones que desarrolló el Ministerio de Educación en las gestiones 2020, 2021 y 2022, en cuanto a la ejecución de campañas educativas, programas talleres, u otras actividades, destinadas a la prevención de la trata y tráfico de personas, en el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 párrafo II de la Ley N° 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas, si durante las gestiones 2020, 2021 y 2022, las universidades públicas y privadas, realizaron aportes de investigaciones y campañas educativas referidas a la trata y tráfico de personas en nuestro país, en tal caso mencione explicando cuáles fueron las mismas. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, en el marco del Artículo 20 párrafo III de la Ley N° 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas, si la cartera a su cargo recibió solicitudes o tiene conocimiento sobre la incorporación a su Malla Curricular de la temática Trata y Tráfico de Personas, en las siguientes instituciones: Escuela de Formación de Maestros, la Escuela de Gestión, Pública Plurinacional, la Academia Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e institutos de postgrado. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta.”

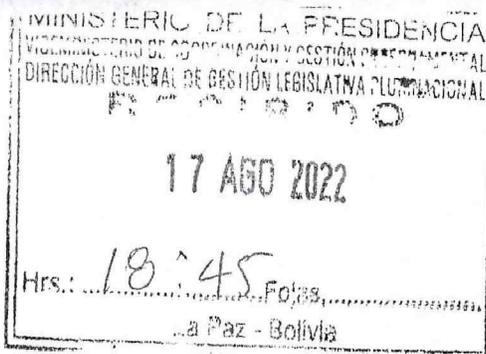
Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morombeerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

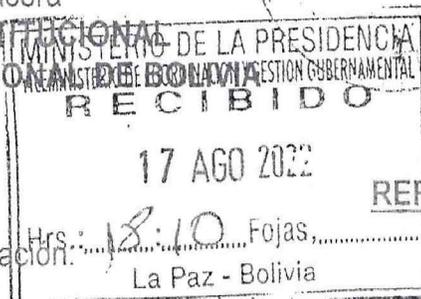


La Paz, 10 de agosto de 2022
NE/DGAJ/UAJ No. 0262/2022

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA PRESIDENCIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



REF.: RESPUESTA A PIE N° 818/2021-2022

De mi mayor consideración: Hrs.: 18:10 Fojas,
La Paz - Bolivia

En estricto cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 421/2022, mediante la cual se instruye absolver la Petición de Informe Escrito con Cite PIE N° 818/2021-2022, solicitada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, mediante la presente se tiene a bien exponer lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.

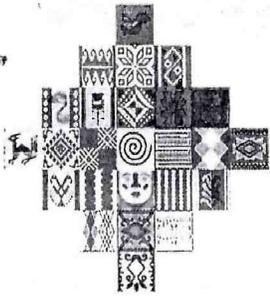
1. Informe con relación a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas, cuáles han sido las acciones que desarrollo el Ministerio de Educación en las gestiones 2020, 2021 y 2022 en cuanto a la ejecución de campañas educativas programas talleres, u otras actividades, destinadas a la prevención de la trata y tráfico de personas, en el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

R. El Ministerio de Educación y todos los actores de la educación viene desarrollando y participando en diferentes campañas educativas y otras acciones para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.

2. Informe en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 parágrafo II de la Ley N° 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas, si durante las gestiones 2020, 2021 y 2022, las universidades públicas y privadas, realizaron aportes de investigaciones y campañas educativas referidas a la trata y tráfico de personas en nuestro país, en tal caso menciones explicando cuales fueron las mismas. Adjunte documentación de respaldo.

R. El Ministerio de Educación en atención al Decreto Supremo N° 29894 y la Ley 263 y su Decreto Reglamentario, los diferentes niveles de formación académica tanto de carácter privado como pública, en los sistemas preescolar, primario, secundario, universitario etc, se realizan las siguientes actividades; Trabajos de Investigación- Tesis con referencia a la problemática de Trata y Tráfico de Personas; Campañas de prevención contra la Trata y Tráfico de Personas a través de obras de teatro, charlas, conferencias, cursos, talleres, ferias de prevención, eventos de concientización y prevención; Desarrollo periódico de





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañestiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

campañas de prevención y sensibilización dirigida a la comunidad universitaria con referencia a la prevención contra la trata y tráfico de personas; Incorporación a la currícula de la carrera de Derecho y Psicología de la temática de Trata y Tráfico de Personas; Capacitación a docentes, cada inicio de gestión, sobre diferentes temas como Trata y Tráfico de Personas para ser socializadas en las clases con los estudiantes; Inclusión de la temática de "Trata y Tráfico de Personas" en los planes de estudios de otras carreras; Publicación de trípticos, volantes, banners.

3. Informe, en el marco del Artículo 20 parágrafo III de la Ley N° 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas, si la cartera a su cargo recibió solicitudes o tiene conocimiento sobre la incorporación a su Malla Curricular de la temática Trata y Tráfico de Personas, en las siguientes instituciones: Escuela de Formación de Maestros, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Académica Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e institutos de postgrado. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta.

R. La Dirección General de Educación Superior Universitaria informa que no se encontró solicitudes de la Universidad Policial ni de la Universidad Militar para incorporar a su Malla Curricular la temática Trata y Tráfico de Personas.

Con este motivo, tengo a bien saludar a nuestro hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



WYMJAMMppdq
MEVESPPNVERNEAE
HR: 37367
Adj. Doc.
C.C. Arch.

